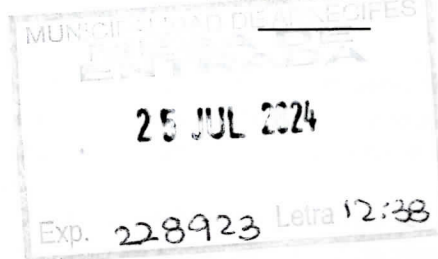




Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.635/24
Ordenanza	3.613
Sesión	11ª Ordinaria
Fecha	24/07/2024

ORDENANZA Nro. 3.613 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.635/24 referente a la nota presentada por las autoridades del Arrecifes Automóvil Club, mediante la cual solicitan una prórroga por treinta años de la concesión del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como: Circ. I – Sec. B – Fracción III del Partido de Arrecifes, donde funciona en la actualidad el circuito costanero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 2.658/15 se le concedió el uso de inmueble municipal por un quinquenio contados a partir del 1 de septiembre de 2015, habiendo operado su vencimiento en el año 2020.-

Que a través de la mencionada disposición se establecieron condiciones por el usufructo del bien.-

Que por aquel entonces la entidad beneficiaria presento una propuesta relacionado con el proyecto de parqueización de la costanera del Río Arrecifes en el perímetro comprendido desde las pasarela del Balneario Municipal hasta el Puente General San Martín (La Geopé), siendo dicha propuesta el eje central para la prórroga en la concesión de uso del predio propiedad de la Municipalidad de Arrecifes.-

Que la entidad cesionaria fue exceptuada del pago del canon anual dispuesto por el artículo 28º - inciso c) del Decreto Ley 9533 y sus modificatorias; en contraprestación la entidad debía llevar a cabo las obras propuestas, las que fueron detalladas en el artículo 5º de la Ordenanza Nro. 2.658/15 y se reiteran a continuación:

- a) **Primero Etapa:** *Parqueización del sector comprendido entre la “Pasarela de la Mujer” y el puente Gral. San Martín, tarea que comprenderá: desmalezamiento, limpieza, mejoramiento e iluminación de la Avda. Costanera Gabriel Mistral. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante los dos (2) primeros años de la concesión de uso.*
En cuanto a la obra de iluminación, la misma, será ejecutada en forma conjunta entre la entidad concesionaria, el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Eden S.A.-
Las luminarias que en el futuro se coloquen pasaran a formar parte de la interconexión del alumbrado público, por lo tanto el costo del consumo que las mismas generen serán a exclusivo cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. (En la actualidad carece de mantenimiento, con sectores sin cableado eléctrico, poste de madera utilizados para la iluminación con una importante inclinación).-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

- b) **Segunda Etapa:** Construcción de Cestos de Basura, Mesas, Bancos y Parrillas, en lugares estratégicos, su ubicación y cantidad será dispuesta por la Secretaria de Obras Públicas y Privadas Municipal. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante el tercer (3) año de concesión de uso.-
- c) **Tercera Etapa:** Construcción Pista de Salud con sus respectivas estaciones de ejercicios, conforme lo especificado en plano adjunto. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante el cuarto (4) año de concesión de uso.-

Que la Municipalidad de Arrecifes debía colaborar con la entidad poniendo a su disposición maquinarias pesadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, mencionados precedentemente.-

Que la entidad reconoce el compromiso asumido en el año 2015 respecto de la obligación a su cargo de la realización de trabajos de parquización en la ribera izquierda del río Arrecifes, manifestando al respecto que a raíz de haber elaborado un mínimo estudio económico a valores actuales, su resultado los lleva a solicitar un plazo significativamente mayor de la concesión; respecto a dicho planteo, es preciso destacar que desde aquel compromiso asumido por la entidad hasta la actualidad han transcurrido nueve años, cuando las etapas de ejecución del proyecto debieron quedar finalizadas entre el primer y cuarto año de concesión.-

Que no obstante ello y dada la trayectoria del Arrecifes Automóvil Club con sus 68 años de vida institucional, se estima conveniente conceder nuevamente la cesión de uso.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Concédase a la Asociación Civil Arrecifes Automóvil Club el uso del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Fracción III del Partido de Arrecifes, con más 15 metros de ancho de la totalidad del largo del terreno lindante donde se erige la Planta Depuradora, cuyos límites se identifican a continuación: al norte y al este hacia la desembocadura en el Río; al suroeste: Avda. Costanera Gabriela Mistral y al noroeste: continuación Avda. Gabriela Mistral y calle provisoria en medio que une a esta última con Ruta Provincial Nro. 191.-

Artículo 2º: La cesión de uso dispuesta en el artículo 1º se efectúa por el término de cinco (5) años y en las condiciones establecidas por el artículo 28º y sgtes. del decreto ley 9.533; pudiendo ser prorrogada por igual período, encontrándose cumplidas en su totalidad las etapas de parquización acordadas entre las partes, cuyas condiciones forman parte de la Ordenanza Nro. 2.658/15; para hacer efectivo el período de prorroga señalado, deberá mediar solicitud fehaciente por parte de la entidad beneficiaria ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación de 90 días al vencimiento del plazo dispuesto por la presente ordenanza.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Artículo 3º: El inmueble individualizado en el artículo 1º será destinado exclusivamente a la realización de actividades deportivas y recreativas.-

Artículo 4º: La entidad cesionaria quedará exceptuada del pago del canon anual al que alude el artículo 28º - inciso c) del decreto ley 9533 y sus modificatorias; ya que en concepto de contraprestación por la utilidad del predio la entidad deberá finalizar con las obras de parquización comprometidas, las cuales se detallan en el artículo 5º de la Ordenanza Nro. 2.658/15; las cuales no fueron ejecutadas durante el período de vigencia de la cesión de uso (01/09/2015 – 01/09/2020).-

Artículo 5º: La entidad concesionaria deberá finalizar obligatoriamente con las etapas de parquización acordadas mediante el artículo 5º de la ordenanza Nro. 2.658/15.-

La Municipalidad de Arrecifes prestara colaboración a la entidad mediante la provisión de maquinarias pesadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos señalados en la ordenanza mencionada precedentemente.-

La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arrecifes, será la encargada del control de las obras que se ejecuten, la que deberá extender a la cesionaria el correspondiente certificado de finalización de obras del cumplimiento de cada una de las etapas de parquización por parte de la cesionaria, notificando en forma fehaciente al Honorable Concejo Deliberante.-

Por otra parte la mencionada área deberá relevar el sector y establecer los lugares para la instalación de cestos de basura, mesas, bancos y parrillas; circunstancia que deberá ser comunicada a la entidad en el término de 60 días de promulgada la presente (cfr. Art. 5 – inciso b) Ordenanza Nro. 2.658/15).-

Artículo 6º: La totalidad de las mejoras o construcciones que realice el concesionario en el inmueble como así de su entorno quedarán a beneficio de la Municipalidad. La entidad concesionaria deberá mantener en buen estado de conservación las construcciones realizadas durante el período de vigencia de la concesión y su prórroga. La falta de mantenimiento será condición determinante para disponer la caducidad del permiso conferido por la presente ordenanza.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Arrecifes podrá disponer de las instalaciones a los efectos de la realización de actos cívicos, culturales, deportivos o recreativos y demás fines que estime necesarios; debiendo mediar comunicación previa con una antelación de (10) días a la entidad cesionaria.-

Artículo 8º: Incorpórese copia de la Ordenanza Nro. 2.658/15, como **Anexo I** de la presente.-

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 25 de julio de 2024.-

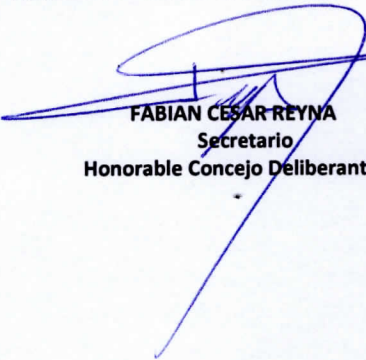


Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES
EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Anexo I:

• Ordenanza Nro. 2.658/15-

(Expediente Nro. 11.635/24 – Ordenanza Nro. 3.613/24):



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Anexo I:

• Ordenanza Nro. 2.658/15.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ E-mail: hedarrecifes@todd.com.ar



[Handwritten signature]

10.51

Expediente	8.575/13.-
Ordenanza	2.658.-
Sesión	12ª Ordinaria
Fecha	09/09/2015.-

ORDENANZA Nro. 2.658 :

VISTO:

El expediente Nro. 8.575/13, relacionado con la nota presentada por Directivos del Arrecifes Automóvil Club, dando a conocer la propuesta formulada por la entidad ante el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con el proyecto de parquización de la costanera del Río Arrecifes en el perímetro comprendido desde la pasarela del Balneario Municipal hasta el Puente General San Martín (La Geopé).-

Que además han solicitado al Señor Intendente Municipal en su presentación una prórroga en la concesión de uso del predio, propiedad de la Municipalidad de Arrecifes, donde actualmente se erige el circuito costanero y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto impulsado por la entidad recurrente, resulta sumamente interesante por cuanto se centraliza en la búsqueda de alternativa tendientes a mejorar y enriquecer las áreas complementarias existentes entre el autódromo y el Río Arrecifes, teniendo en cuenta las zonas de acceso y el valor paisajístico del lugar enmarcado precisamente por el Río Arrecifes, lo que permite transformar la zona en una alternativa de recreación y de aprovechamiento turístico.-

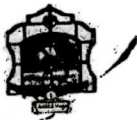
Que las propuestas de la entidad radican en la incorporación de infraestructura al sector para que el mismo sea aprovechado por la Institución, vecinos del Distrito y turistas, contando con un circuito deportivo donde las personas además puedan realizar ejercicios en beneficio de su salud, sin que ello les implique algún tipo erogación.-

Que para cumplimentar dicho objetivo la entidad tiene pensado construir una pista de salud o circuito deportivo a través de sendas para correr o caminar, las que contarán con mojoneros para marcar las distancias recorridas, complementado con diferentes estaciones o paradas de ejercicios; las cuales contarán con aparatos para elongar y realizar ejercicios de flexibilidad en el inicio del circuito.-

Que además contará con estaciones intermedias con aparatos para realizar saltos de obstáculos, trabajo de piernas, brazos en paralelas, abdominales en plano inclinado, carrera con obstáculos y brazos en barra; donde complementariamente se colocará cartelera explicativa para el uso correcto de los aparatos.-

Que el proyecto comprende la creación de una zona de recreación para niños con juegos infantiles modernos, acompañado con bancos, iluminación y cestos de basura con diferenciación de residuos orgánicos o húmedos y secos o reciclables.-

Que en cuanto a la flora silvestre existente en el lugar se le adicionarán especies nativas con el fin de sumar color, aromas y diferentes texturas y formas para lograr la estética del paisaje acorde al entorno.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar

Que a los fines de contribuir en el desarrollo de la propuesta el Honorable Cuerpo planteo la posibilidad de construcción de mesas y parrillas en la zona que se pretende modelar, idea que fue considerada por las autoridades de la entidad.-

Que la entidad solicita además una prórroga de la concesión del predio de propiedad municipal donde se erige actualmente el "Circuito Costanero", cuyo vencimiento operó el 31 de Agosto de 2015, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2.329/10 y su Decreto de Promulgación Nro. 543/10.-

Que la Asociación Civil Arrecifes Automóvil Club continúa con el uso del inmueble para fines deportivos y recreativos, habiendo efectuado inversiones para el mejoramiento de sus instalaciones.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Concedese a la Asociación Civil Arrecifes Automóvil Club el uso del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Fracción III del partido de Arrecifes, con más (15) metros de ancho de la totalidad del largo del terreno lindante donde se erige la Planta Depuradora, cuyos límites se identifican a continuación: al Norte y al Este hacia la desembocadura en el Río; al SUROESTE: Avda. Costanera Gabriela Mistral y al NOROESTE: continuación Avda. Gabriela Mistral y calle provisoria en medio que une a esta última con Ruta Provincial Nro. 191.-

Artículo 2º: La cesión de uso dispuesta en el artículo precedente se efectúa por el término de cinco (5) años y en las condiciones establecidas por el artículo 28º y sgtes. del Decreto Ley 9.533; pudiendo ser prorrogada por igual periodo, debiendo mediar para ello solicitud fehaciente por parte de la entidad beneficiaria ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación de 90 días al vencimiento del plazo dispuesto por la presente ordenanza.-

Artículo 3º: El inmueble individualizado en el artículo 1º será destinado exclusivamente a la realización de actividades deportivas y recreativas.-

Artículo 4º: La entidad cesionaria quedará exceptuada del pago del canon anual al que alude el artículo 28º - Inciso c) del decreto ley 9533 y sus modificatorias; ya que en concepto de contraprestación por la utilización del predio la entidad llevará a cabo las obras mencionadas en el artículo 5º de la presente ordenanza y conforme lo indica el Plano que como **Anexo I** se incorpora a la presente, cabe aclarar que las especificaciones allí dispuestas no son taxativas, pudiéndose modificar el mismo con acuerdo de las partes.-

El Proyecto de parquización de la costanera del Río Arrecifes, comprenderá la construcción de mesas, bancos, parrillas y pista de salud; desde la "Pasarela de la Mujer" hasta el puente Gral. San Martín (Geopé).-

La ejecución de las obras, serán supervisadas y aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

La cesión dispuesta en el artículo 1º se encuentra destinada al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales por parte de la entidad recurrente, como así también de aquellos eventos organizados o auspiciados por la Municipalidad de Arrecifes.-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ E-mail: hedarrecifes@todd.com.ar

Artículo 5°: La entidad concesionaria deberá ejecutar obligatoriamente las obras mencionadas en el artículo precedente de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primera Etapa:** Parquización del Sector comprendido entre la "Pasarela de la Mujer" y el Puente Gral. San Martín, tarea que comprenderá: Desmalezamiento, Limpieza, Mejoramiento e iluminación de la Avda. costanera Gabriela Mistral. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante los dos (2) primeros años de la concesión de uso.-
En cuanto a la obra de iluminación, la misma, será ejecutada en forma conjunta entre la entidad concesionaria, el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Eden S.A. Las luminarias que en el futuro se coloquen pasaran a formar parte de la interconexión del alumbrado público, por lo tanto el costo del consumo que las mismas generen serán a exclusivo cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- b) **Segunda Etapa:** Construcción de Cestos de Basura, Mesas, Bancos y Parrillas, en lugares estratégicos, su ubicación y cantidad será dispuesta por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas Municipal. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante el tercer (3) año de concesión de uso.-
- c) **Tercera Etapa:** Construcción Pista de Salud con sus respectivas estaciones de ejercicios, conforme lo especificado en plano adjunto. Esta etapa deberá llevarse a cabo durante el cuarto (4) año de concesión de uso.-

La Municipalidad de Arrecifes colaborará con la entidad facilitando la provisión de maquinarias pesadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los incisos precedentes.-

Ante la Falta de cumplimiento de los plazos señalados en cualquiera de las etapas señaladas, que evidencien un considerable retraso de las obras comprometidas, dará lugar a la caducidad de la presente ordenanza, previa notificación fehaciente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5°: La totalidad de las mejoras o construcciones que realice el concesionario en el inmueble como así de su entorno quedarán a beneficio de la Municipalidad. La entidad concesionaria deberá mantener en buen estado de conservación las construcciones realizadas durante el período de vigencia de la concesión y su prórroga. La falta de mantenimiento será condición determinante para disponer la caducidad del permiso conferido por la presente ordenanza.-

Artículo 6°: La Municipalidad de Arrecifes podrá disponer de las instalaciones a los efectos de la realización de actos cívicos, culturales, deportivos o recreativos y demás fines que estime necesarios; debiendo mediar comunicación previa con una antelación de treinta (30) días a la entidad cesionaria.-

Artículo 7°: La presente concesión de uso tiene el carácter de intransferible.-

Artículo 8°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir 1° de Septiembre de 2015.-

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Arrecifes, 10 de Septiembre de 2015.-



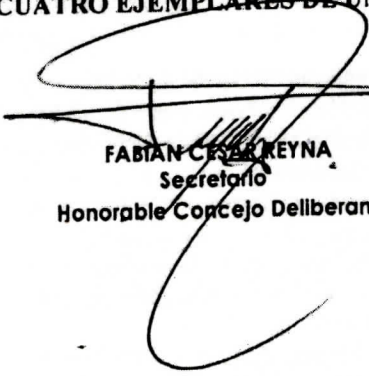
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO,
CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EBER ETEROVICH
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





CIRCUITO AEROBICO

PASEO DE LOS CAMPEONES

- 1 - ESTACION JUDO CUERPO (ENTRADA EN CALOR)
- 2 - ESTACION ANGELO BIANCHI (FLEXIBILIDAD)
- 3 - ESTACION GONDO BELLEZA (FUERZA BRAZOS)
- 4 - ESTACION GONDO BELLEZA (FUERZA BRAZOS)
- 5 - ESTACION PAGO MATONCHI (FUERZA ABDOMEN)
- 6 - ESTACION PAGO MATONCHI (FUERZA ABDOMEN)
- 7 - ESTACION PAGO MATONCHI (FUERZA ABDOMEN)
- 8 - ESTACION JONCE FONTANA (FLEXIBILIDAD)

- CESTOS DE BASURA (C/ 50 M)
- LUMINACION

BORDE DEL RIO

- DESMAYEZAMIENTO Y LIMPIEZA
- CONTROL DE LA ACOSA NEGRA
- RESTAURACION DEL ECOSISTEMA NATURAL
- REPOBLAMIENTO CON EJEMPLARES DE ESPECIES TIPOLOGICAS ABIGOTTAS Y ABIGOTTAS
- RECUPERAR UN ESPACIO PUBLICO DE ALTO VALOR TURISTICO
- LOGRAR UN LUGAR RECREATIVO DE BELLEZA ESCENICA Y PISCINISTICA

ENTUBAMIENTO ARROYO

FUTURA AMPLIACION CIRCUITO COSTANERO

100 M

10 M

5 M

CARTILLA DE IDENTIFICACION		FECHA	
Nombre del Proyecto	Nombre del Ejecutor	Fecha de Emision	Fecha de Validacion
Proyecto de Desarrollo Urbano	Proyecto de Desarrollo Urbano	15/05/2023	15/05/2023
Proyecto de Desarrollo Urbano	Proyecto de Desarrollo Urbano	15/05/2023	15/05/2023

